

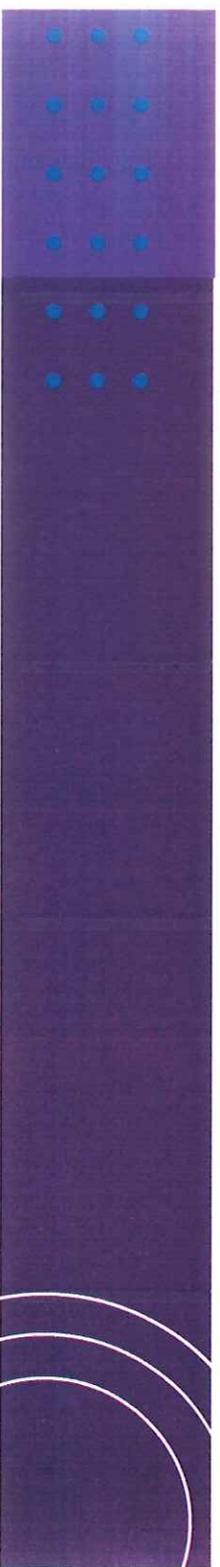
DECLARATORIA CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO

Villa Guerrero, Estado de México, 11 de noviembre de 2022.

Con fundamento en los artículos 1°, 6°, y 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 5° fracción VIII, 15°, 29° fracción VI, 116° y 122° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 42 fracción XX y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en el artículo 48° fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en el artículo 53 del Bando Municipal Villa Guerrero, a través del Presidente Municipal del Estado de México, Villa Guerrero y el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de México y Municipios (en lo consecutivo 'El Instituto') así como diversas aliadas y aliados, suscribimos la presente **DECLARATORIA**, para la construcción de un municipio abierto a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo consecutivo 'Ley General'), que tiene como objetivo, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
2. Que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, es sujeto obligado de la Ley General en comentario.

- 
3. Que conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tiene como funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la referida ley, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.
 4. Que de conformidad por lo dispuesto en la Ley General, se promovió el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-05 por el cual se establece el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha ley, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social y tecnológica.
 5. Que el 04 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (en lo consecutivo ‘Ley Estatal’), que tiene entre sus objetivos promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas.
 6. Que de acuerdo con el artículo 74 de la ‘Ley Estatal’ se establece que el Instituto, en el ámbito de sus competencias, coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como la publicación de información en datos abiertos y accesibles.

7. **Que** la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción IV, señala que el Presidente Municipal, tiene la atribución de asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
8. **Que** las y los firmantes requerimos del diálogo directo con la ciudadanía, por medio de los cuatro pilares considerados en el Modelo de Gobierno Abierto aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, e innovación; mismos que en su conjunto contribuyen a la gobernanza y al buen gobierno municipal.
9. **Que** la ciudadanía del Municipio de Villa Guerrero requiere mayor apertura y ha señalado en numerosas ocasiones su interés en participar en los asuntos públicos para promover la transparencia, la participación ciudadana, la innovación social y la rendición de cuentas.
10. **Que** es indispensable propiciar la cocreación entre distintos actores sociales en la detección y solución de problemáticas específicas y los procesos de adopción de las decisiones colectivas.
11. **Que** es responsabilidad del gobierno promover la transparencia, luchar contra la corrupción, y empoderar a nuestras comunidades.

RECONOCIENDO

- A. **Que** los mecanismos de involucramiento con la ciudadanía, en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas municipales necesitan fortalecerse.
- B. **Que** las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen grandes oportunidades y se vislumbran como un medio innovador para la instrumentación de iniciativas gubernamentales.
- C. **Que** quienes suscribimos, afirmamos el compromiso político de trabajar desde nuestros respectivos ámbitos de competencia para adoptar y promover los principios de gobierno abierto, que propicien un cambio de cultura institucional

centrada en las y los ciudadanos, que sea receptiva y con capacidad de atención a las necesidades sociales.

DECLARAMOS

PRIMERO. Adoptar un nuevo modelo de gobernanza que permita transformar las instituciones municipales, buscando su apertura como una práctica cotidiana de los valores de gobierno abierto en todos los procedimientos institucionales.

SEGUNDO. Involucrar a la sociedad civil, la ciudadanía y la academia, en la resolución de problemas y la toma de decisiones públicas, priorizando los pilares de gobierno abierto.

TERCERO. Implementar y adoptar una estrategia de difusión y posicionamiento de gobierno abierto que permita a la ciudadanía ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

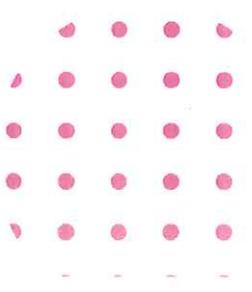
CUARTO. Brindar capacitación y formación a las instituciones que lo requieran para incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del gobierno abierto, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos.

QUINTO. Promover herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención ciudadana. Además de generar incidencia de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

SEXTO. Alinear los ejercicios de gobierno abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en la disminución de la percepción de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

SÉPTIMO. Generar una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de gobierno abierto.

OCTAVO. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.



NOVENO. Utilizar lenguaje ciudadano y formatos de datos abiertos en la publicación de la información del municipio, para hacer posible su consulta y comprensión por distintos sectores de la sociedad, haciendo posible su análisis, comparación y explotación.

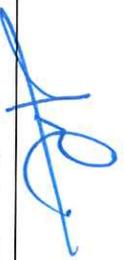
DÉCIMO. Detonar la participación ciudadana vinculatoria, pasando del nivel informativo a trabajos de codiseño y cocreación de soluciones.

DÉCIMO PRIMERO. Promover la rendición de cuentas vertical, horizontal y diagonal, mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público y permitan que la sociedad analice y exija cuentas de las acciones de los servidores públicos.

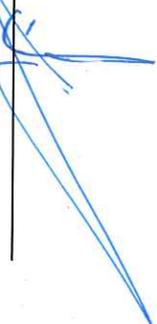
Convencidos y convencidas de que así contribuimos a la apertura gubernamental y a la mejora de la gestión pública municipal, **SUSCRIBIMOS** la presente Declaratoria en Villa Guerrero, Estado de México a 11 de noviembre de 2022, los siguientes actores:



Francisco Lugo Millán
Presidente Municipal
de Villa Guerrero



Ladislao García López
Presidente del Comité de
Participación Ciudadana de Villa
Guerrero



José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios



Miguel Ángel Estrada Fuentes
Representante del sector
profesionistas



Edson Alonso Estrada Molina
Representante del sector juvenil y
estudiantil



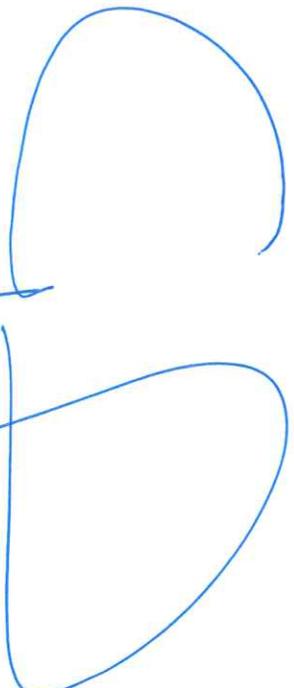
Juan Carlos López Sánchez
Representante del sector servicios

Ma. Leticia Albarrán Estéves
Representante del sector comercial



Edgar Estrada Cotero
Representante del sector comercial

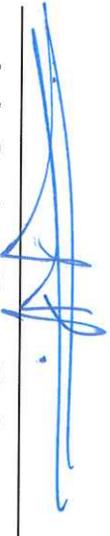
Ma. Del Carmen Estrada Bravo
Representante del sector educativo



Fernando Sánchez Castañeda
Representante del sector educativo

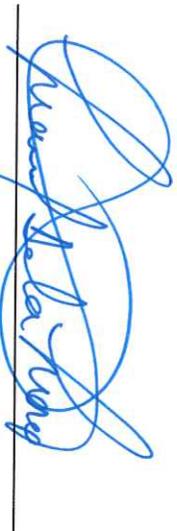
Luis Enrique González Baeza
Representante del sector educativo

TESTIGOS DE HONOR



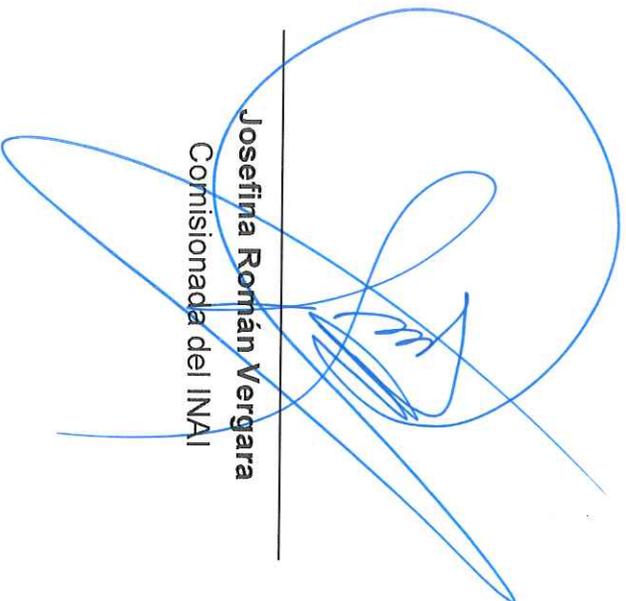
Luis Gustavo Parra Noriega

Comisionado Coordinador de la
Comisión de Gobierno Abierto y
Transparencia Proactiva del Infoem

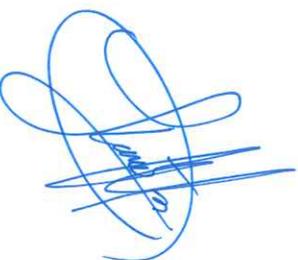


Luis Manuel de la Mora Ramirez

Presidente del Comité de
Participación Ciudadana del Estado
de México



Josefina Román Vergara
Comisionada del INAI



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA DECLARATORIA CONJUNTA DE MUNICIPIO ABIERTO QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.